

**RESOLUCIÓN No.00003942  
(16/03/2026)**

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”*

---

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**

En ejercicio de las facultades establecidas en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y en especial las conferidas en el Decreto 0148 de 2025 y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 11 del artículo 12 del Decreto 4765 de 2008, asignó a la Gerencia General del Instituto, la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración del personal entre otros de nombrar y remover el personal, así como expedir los actos administrativos relacionados con la administración del talento humano, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que, así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto Ibídem, la provisión definitiva de los empleos se efectuará, entre otras, con la persona que al momento que deba surtir el nombramiento, ocupe el primer puesto en la lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, suscribió con la Comisión Nacional del Servicio Civil el Acuerdo No. 88 del 22 de diciembre de 2023 *“Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA – Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6”*, modificado por el Acuerdo No. 7 del 26 de enero de 2024 *“Por el cual se modifican los artículos 3°, 8° 16°, 17° y 18° del Acuerdo CNSC No. 88 del 22 de noviembre del 2023, “Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2517 de 2023 – Nación 6 ”*, dispuso adelantar concurso de méritos para proveer de manera definitiva seiscientos sesenta y siete (667) vacantes definitivas del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 13407 del 18 de diciembre de 2025, por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (02) vacantes definitivas del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15, identificado con el Código OPEC No. 215885, modalidad Abierto del Sistema General de Carrera Administrativa, en la cual en su artículo primero figura elegible en segunda (2) posición, a la señora Silvana María Orozco Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1053793202.

Que el día 30 de diciembre de 2025, la citada lista de elegibles quedó en firme para efectuar los nombramientos en periodo de prueba, en estricto orden de méritos, de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar en la lista de legibles.

Que, una vez revisada la documentación aportada por el elegible, se determinó que cumple con los requisitos de estudios y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para

**RESOLUCIÓN No.00003942  
(16/03/2026)**

***“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”***

---

ser nombrado en período de prueba en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1946).

Que el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1946), en la actualidad se encuentra provisto de forma transitoria mediante la situación administrativa de encargo con el funcionario Pablo Jose Becerra Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 7220351, quien es titular del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 (Registro en planta ICA 674) ubicado en la Gerencia Seccional Arauca con sede Arauca.

Que en la medida en que se debe proveer de forma definitiva el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1946) correspondiente a la OPEC 215885, una vez se realice la posesión a la señora Silvana María Orozco Restrepo quien figura elegible en segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada para el efecto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por haber superado satisfactoriamente el referido concurso de méritos, debe darse por terminado el encargo efectuado al funcionario Pablo Jose Becerra Valderrama, quien deberá retornar al empleo del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa.

Que el nombramiento en período de prueba para el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1946), cuenta con disponibilidad presupuestal para la vigencia 2026.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Nombrar en período de prueba a la señora Silvana María Orozco Restrepo, identificada con cédula de ciudadanía No. 1053793202 en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1946), ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria con sede en Bogotá, de la planta global del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (06) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación, será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente mediante Resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, a la señora Silvana María Orozco Restrepo, tendrá diez (10) días, contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** – Dar por terminado el encargo efectuado al funcionario Pablo Jose Becerra Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía No. 7220351, en el empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 (Registro en planta ICA 1946), ubicado en la Subgerencia de Protección Vegetal - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria con sede en Bogotá, quien deberá regresar a desempeñar las funciones propias del empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 10 (Registro en planta ICA 674), ubicado en la Gerencia Seccional Arauca con sede en Arauca, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa a partir de la fecha de posesión de la persona que en este mismo acto se nombra en período de prueba.

**RESOLUCIÓN No.00003942  
(16/03/2026)**

*“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba y se da por terminado un encargo”*

---

**ARTÍCULO QUINTO.** – El presente nombramiento cuenta con saldo de apropiación presupuestal suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de factores constitutivos de salario y contribuciones inherentes a la nómina.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Notificar a la señora Silvana María Orozco Restrepo y al señor Pablo Jose Becerra Valderrama, el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Comunicar el contenido del presente acto administrativo a la Subgerencia de Protección Vegetal - Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria y a la Gerencia Seccional Arauca.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Bogotá D.C., a los dieciseis (16) días de marzo de 2026**



**PAULA ANDREA CEPEDA RODRÍGUEZ**  
Gerente General

Proyectó: Carolina Calderón Polanía - Grupo de Gestión del Talento Humano  
Revisó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Vo. Bo: María Addichel Ávila Bustos – Grupo de Gestión del Talento Humano  
Vo. Bo: Sebastián Sulez Gómez – Subgerente Administrativo y Financiero  
Revisó: Miguel Ángel Perdomo Riveros – Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo: Jeison Julián Moreno Vargas – Jefe de Oficina Asesora Jurídica